INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 74/2013

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – TERCER LLAMADO"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 077/2014

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 077/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..22..días del mes de...Julio.....del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC N° 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón N° 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad N° 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública N° 368, de fecha 28 de agosto de 1.989, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, convienen la ampliación del Contrato N° 077/2014, firmado el 12 de febrero de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 74/13 "Adquisición de Medicamentos Varios – Tercer Llamado", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la cantidad del Contrato N° 077/2014, de fecha 12 de febrero de 2014 estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución N° 001-002/14 de fecha 02 de enero de 2014, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución N° 058-017/14 de fecha 08 de julio de 2014.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 74/13 "Adquisición de Medicamentos Varios – Tercer Llamado". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

INDEX S.A.C.I.

N° Ítem	Cód.	Cód. de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medica	Cantidad Máxima	Nombre Comercial - Procedencia - Presentación de lo Ofertado	Precio Unit. C/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Ampliada. c/IVA	
2	6762	51142145-001	Adalimumab	40 mg.	Inyectable / Jeringa Prellenada	Unidad	Unidad	1.500	HUMIRA Alemania / Inglaterra / Uruguay Blister x 1 Jeringa prellenada + 1 apósito embebido en alcohol	5.611.922	8.417.883.000	86	482.625.292	5%
35	10640	51201516-999	Palivizumab	100 mg.	Inyectable / Fco. Ampolla c/ polvo Liofilizado + Solvente	Unidad	Unidad	70	SYNAGIS Alemania /Italia / Uruguay Frasco Ampolla con polvo liofilizado + solvente	11.515.613	806.092.910	14	161.218.582	5%
41	10.004	51171706-004	Racecadotril	30 mg.	Polvo granulado para reconstituir (Sobre)	Sobre	Unidad	42.000	HIDRASEC España Caja x 18 Sobres x 30 g.	2.206	92.652.000	8.400	18.530.400	5%
45	6760	51142942-001	SEVOFLURANO	Pureza mínima 99.97%	Liquido Anestésico Volátil / Frasco c/ vaporizador multidosis	Unidad	Unidad	140	SEVORANE Argentina / Japón Frasco x 250 ml.	1.103.000	154.420.000	28	30.884.000	5%
Son: Guaraníes seiscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro, IVA Incluido.													693.258.274	

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

HUGO ROYG ARANDA
Presidente del Consejo de Administración
Instituto de Previsión Social

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 077/14

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 008415/14, de fecha 23 de junio de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 693.258.274.- (Guaraníes seiscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1772/14 de fecha 23 de junio de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato 077/14 suscrito con la firma INDEX S.A.C.I..-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 077/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INDEX S.A.C.I.

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.